

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de las innumerables peticiones formuladas por los padres y representantes de los soldados pertenecientes á los reemplazos anteriores al del año actual, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Queda ampliado hasta el 31 del presente mes el plazo concedido por la Real orden circular de 8 del pasado (D. O. número 252), para que, tanto los mozos del reemplazo corriente y agregados al mismo, como los de años anteriores, puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento; ateniéndose para la petición de dichos beneficios, á las instrucciones dictadas en la Real orden circular de 17 de Noviembre último (D. O. número 259).

2.º Para los soldados de reemplazos anteriores, que se acojan á esta disposición, se hará, además, aplicación de los preceptos contenidos en la Real orden circular de 26 de Julio próximo pasado (D. O. número 165).

3.º Los que hayan dejado de abonar á su debido tiempo los segundos ó terceros plazos de la cuota militar, podrán asimismo efectuarlo dentro de la ampliación señalada en el caso primero de esta circular.

4.º Los prófugos que se acojan al Real decreto de indulto de fecha 12 de Septiembre de este año (D. O. número 207), podrán, en el plazo que señala el mismo, obtener los beneficios del capítulo XX, de la mencionada ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1919.—Iovar.—Señor.....
(D. O. núm 273.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.221.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacta el Ayuntamiento interesado, que se halla á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se saca á tercera subasta el aprovechamiento de la caza del monte denominado «Las Liebres» de los propios de Valdenebro, bajo el tipo de 40 pesetas, el día 18 del corriente mes y hora de las doce.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegación de Hacienda del resultado de la misma tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del

acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 6 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 3.220.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Única zona de la Capital.

Tercer trimestre de 1919-1920.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

1.ª zona de Olmedo y 1.ª de Peñafiel.

Tercer trimestre de 1919-1920.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 5 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

2.ª zona de Olmedo y 2.ª de Peñafiel.

Tercer trimestre de 1919-1920.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 4 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta.*

1.ª zona de Medina del Campo.

Tercer trimestre de 1919-1920.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término

de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta.*

Núm. 3.219.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parcela.

Esta Administración se ha incautado en 4 del actual, en representación del Estado, de la parcela que ha sido deslindada en la siguiente forma:

«Una parcela de terreno en este término municipal y pago del Pozuelo, entre los kilómetros 187 y 188 de la carretera de Adanero á Gijón, que linda Norte parcela que queda para el servicio de la carretera; Sur y Este terreno de don Mariano Herrero Orobon y Oeste la mencionada carretera; mide dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados, considerado el terreno como de tercera calidad y tasado para su venta en ciento cincuenta pesetas.

Habiendo solicitado su adjudicación D. Mariano Herrero Orobon, se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1864 é Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para su cumplimiento, á fin de que en el plazo de treinta días puedan entablar la reclamaciones contra tal adjudicación justificándolas debidamente.

Valladolid 4 de Diciembre de 1919.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comisión provincial en sesión del día 2 de Diciembre, acordó la publicación en el «Boletín oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el actual tercer trimestre durante el período voluntario del mismo.

Esta Ordenación de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del

actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, por Contingente provincial corriente y Contingente é intereses de Resultas, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurso en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Ordenador de pagos, *Emilio Gomez Diez.*

3.º trimestre de 1919-1920

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE		RESULTAS	TOTAL — Pesetas
	Contingente — Pesetas	Contingente — Pesetas	Intereses — Pesetas	
Adalia.	392'50	»	»	392'50
Alaejos	2999'25	216'25	»	3215'50
Aguilar de Campos.	1191'50	»	»	1191'50
Almaraz de la Mota.	284	»	»	284
Ataquines.	1032'75	»	»	1032'75
Becilla de Valderaduey.	1125'75	»	»	1125'75
Bocigas.	342	»	»	342
Carpio (El).	1034	398'50	175	1607'50
Castrejon.	504	»	»	504
Castrillo de Duero.	491	»	»	491
Castronuño.	1667	»	»	1667
Ceinos.	889'75	»	»	889'75
Ciguñuela.	720'25	»	»	720'25
Cogeces de Iscar.	250'25	»	»	250'25
Corcos.	720'25	128'25	»	848'25
Cubillas de Santa Marta.	475'50	»	»	475'50
Fuensaldaña.	720'50	»	»	720'50
Laguna de Duero.	648'50	»	»	648'50
Matilla de los Caños.	261'75	»	»	261'75
Medina del Campo.	6172'50	»	»	6172'50
Melgar de arriba.	675'25	300	»	975'25
Nava del Rey.	6159'50	»	»	6159'50
Olmedo.	3757'50	2531'28	339'33	6628'11
Pedraja de Portillo.	757'50	»	»	757'50
Pesquera de Duero.	798	»	»	798
Portillo y su Arrabal.	1380'50	»	»	1380'50
Pozaldez.	1434	»	»	1434
Puente Duero.	158	»	»	158
Rueda.	3233'50	»	»	3233'50
San Miguel del Arroyo.	469	»	»	469
San Pedro de Latarce.	1047	»	»	1047
Seca (La).	2201'25	»	»	2201'25
Sieteiglesias de Trabancos.	1664'50	375	20	2059'50
Simancas.	1197	250	30	1477
Tordesillas.	3326'75	»	»	3326'75
Trigueros del Valle.	637'75	»	»	637'75
Tudela de Duero.	2552'25	»	»	2552'25
Union de Campos.	1221'50	»	»	1221'50
Urueña.	708'50	»	»	708'50
Valdestillas.	733'50	»	»	733'50
Valoria la Buena.	1121	»	»	1121
Valverde de Campos.	575'75	»	»	575'75
Vega de Valdetronco.	591'25	»	»	591'25
Villagarcía de Campos.	872'75	»	»	872'75
Villanueva la Condesa.	179'50	»	»	179'50

Valladolid 26 de Noviembre de 1919.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.084.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación durante el pasado mes de Octubre, que se forma por el Secretario á los efectos de ley.

Sesion del día 1.º en segunda convocatoria.—Preside D. Patrocinio Duque; se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes, importante nueve mil novecientas pesetas.

Se acuerda formar el expediente de ingreso en el Hospital á un vecino pobre de esta Ciudad.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Fomento subvencion por el fuego del Pinar de estos propios, y autorizacion para el aprovechamiento de leñas muertas.

Se acuerda informarse de la terminacion de la ordenacion del expresado monte á fin de que el Ayuntamiento gestione lo más conveniente á sus intereses.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre.

Sesion del día 8 en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda quedar enterada la Corporacion del estado de adeudo de Consumos, correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Se acuerda formar expediente para ingreso en el Hospital provincial, á un vecino pobre de esta Ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda comprar capotes para los serenos del Ayuntamiento.

Se acuerda incluir en las listas de la beneficencia médico-farmacéutica, al vecino pobre Raimundo Vegas.

Sesion del día 15 en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque; se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Se acuerda conceder plaza gratuita en el Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, al niño Victoriano Garcia de Prado.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico farmacéutica á varios vecinos de esta Ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Sesion del 22 en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque; se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales del monte pinar de estos propios, durante el actual año, comunicado á la Corporacion por el señor Ingeniero Jefe de Montes.

S aprueba el remate de basuras adjudicado á Ignacio Mayor-domo, en precio de ciento sesenta y nueve pesetas.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico farmacéutica á la vecina pobre Angela Hernandez.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda que la Comision de policia urbana, vea la linea de edificacion hecha por José Diez, en la calle del Hermano Antonio.

Se acuerda poner en ejecucion el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en diez y nueve del pasado Mayo sobre deslinde de este término municipal con el de Pollos.

Sesion del día 29 en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque; se aprueba el acta de la sesion anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Se acuerda formar expediente para ingreso en el Hospital provincial é inclusion en las listas de beneficencia á varios vecinos pobres de esta Ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se solicita por el Concejal don Pablo Burgos la clausura de los Cementerios de esta Ciudad en bien de la higiene pública.

Nava del Rey 3 de Noviembre de 1919.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde Patrocinio Duque.

Núm. 3.179.

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre último.

Ordinarias de los días 3, 10 y 31.—No se celebraron por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 19 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes de Octubre importante novecientas noventa y cinco pesetas treinta céntimos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en dicho mes de Octubre acordando se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó llevar á efecto la formación del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre al personal que sea necesario para la formación del aludido documento.

Se acordó solicitar del Sr. Director general de Comunicaciones el establecimiento en esta población de un Centro urbano telefónico, comprometiéndose este Ayuntamiento á sufragar los gastos en caso necesario para la construccion en la casa de Telégrafos, de la torrecilla para amarre de los hilos.

Se aprobaron varias cuentas de particulares referentes á servicios y efectos suministrados á este Municipio.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar en lo sucesivo los viernes de cada semana á las seis de la noche, y que se anuncie al público.

Ordinaria del día 26 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó conceder á doña Maria Alvarez del Campo y Doña Olimpia Nuñez Gomez, una beca á cada cual de ellas de las que para pobres existen en el Colegio de 2.ª Enseñanza de esta villa, y denegar á D. Jorge Reyes Garcia, la que solicitó para su hija Maria, por no considerarle pobre en atencion á la contribucion que satisface.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que compre la piedra que considere necesaria para reparacion de las calles.

Se acordó la compra de un libro con destino á la seccion de defunciones del Registro Civil de esta villa.

Peñafiel 4 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Matias Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria.

Peñafiel 5 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Eugenio Velasco.

Dada cuenta del extracto que antecede en sesion de 7 del actual, se acordó aprobarle por unanimidad y que se remita al señor Gobernador Civil para su insercion en el «Boletín Oficial».

Peñafiel 20 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Matias Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Eugenio Velasco.

Núm. 3.001.

Renedo de Esgueva.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico actual y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE JULIO.

Día 27.—Presidencia del señor Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos para el mes próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año económico actual.

Se presentó terminado por la Junta pericial el apéndice de toda clase de riqueza para el próximo ejercicio de 1920 á 1921.

El Ayuntamiento en su vista acordó su exposicion al público á los efectos reglamentarios.

Se acordó utilizar el recargo legal para cubrir el déficit del presupuesto que ha de formarse para el año económico de 1920 á 1921.

Se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para el ingreso de mozos en Caja abonándole los gastos de comision.

Dicho Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que se interesa su resolucion aprobatoria con un saldo de cuatrocientas once pesetas y veinticuatro céntimos sobre las cuen-

tas municipales del ejercicio de 1918, y un trimestre más de ampliación.

Se hizo la liquidación con los acreedores D. Lucio Llorente y D.ª Eruudina Andrés, ésta viuda de D. Nicomedes Llorente de una deuda que les reconoció este Ayuntamiento en el año 1910, los que manifesten hallarse satisfechos de dicha deuda y se levantó la sesión.

MES DE AGOSTO.

No hubo sesiones por hallarse suspendidas durante el verano.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 14. —Presidencia del señor Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se procedió á la renovación de la Junta pericial, formándose la terna al efecto para remitirla al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para la designación de los Vocales que la correspondan y se levantó la sesión.

Días 21 y 28. —No se celebraron por falta de asuntos de que ocuparse la Corporación.

Renedo de Esgueva 24 de Octubre de 1919. —El Secretario, Nicolás Herrero.

Decreto. —Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión. —El Alcalde, Fidel Llorente.

Diligencia. —Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día veintiseis de los corrientes, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva 27 de Octubre de 1919. —El Secretario, Nicolás Herrero. —V.º B.º El Alcalde, Fidel Llorente.

NUM. 3.214.

Valoria la Buena.

Habiéndose formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este término correspondiente al ejercicio de 1919 á 1920, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con ob-

jetos de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Valoria la Buena 5 de Diciembre de 1919. —El Alcalde, Gonzalo Vallejo.

NUM. 3.222.

Villalon.

No habiéndose producido reclamación alguna contra los expedientes instruidos para utilizar el arbitrio ordinario del Matadero y puestos públicos, el Ayuntamiento tiene acordado llevar á efecto en pública subasta durante los tres primeros meses del año de mil novecientos veinte y todo el año económico de mil novecientos veinte al veintiuno, el arriendo de degüello de reses en el Matadero público bajo el tipo de 3.162 pesetas y el de Puestos públicos é introducción de artículos por el de 14.484 pesetas y con arreglo á las condiciones y tarifas insertas en los expedientes respectivos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante mi Presidencia ó la del Teniente ó Concejale en quien delegue el día diez y nueve de Diciembre actual de once á doce y de doce á trece respectivamente y por el orden que los arbitrios van expresados.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la primera subasta se celebrará una segunda el día veintinueve del mismo mes, bajo la misma presidencia, horas, tipos y condiciones.

No se admitirán como postores á los comprendidos en el artículo 11.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las que se ajustarán todos los contratos y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase undécima durante el plazo de la primera media hora y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio de.... para los tres

primeros meses de 1920 y todo el año económico de 1920 á 1921. (Fecha y firma del proponente).

Villalon á 4 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. —El Alcalde, Miguel Romon.

NUM. 3.196.

Villavellid.

Por renuncia del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el término de 30 días, acompañadas de los documentos en que funden su aptitud.

Villavellid 28 de Noviembre de 1919. —El Alcalde, Esteban Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.207.

OLMEDO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. —Encabezamiento. —En la villa de Olmedo á diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. El señor Don Félix Buxó Martín, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia accidentalmente, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una como actor el Procurador Don Heraclio Torés, en nombre y representación de Don Felipe Hernanz Alonso, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado Don Modesto Hidalgo, y de otra como demandado Don Juan Vicente Sanchez, que lo es de Muriel, declarado en rebeldía, sobre pago de mil setenta y dos pesetas y mil pesetas más para costas.

Parte dispositiva. —Fallo: Que teniendo por bien despachada la ejecución en estos autos debo mandar y mando seguirle ade-

lante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y cualesquiera otros que resulten de la propiedad del deudor Don Juan Vicente Sanchez, hasta satisfacer al acreedor ejecutante Don Felipe Hernanz Alonso la cantidad de mil setenta y dos pesetas de principal y las costas causadas y que se causen, procediéndose oportunamente para ello con arreglo á lo que previene la mencionada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado rebelde si lo solicitare la parte actora y en otro caso se hará en Estrados y por medio de edictos, definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo. —Félix Buxó.

Tal sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Don Juan Vicente Sanchez expido el presente que firmo en Olmedo á uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. —Francisco Ruz Diaz. —El Secretario, Andrés Amo.

NUM. 3.224.

VILLALON DE CAMPOS.

Don Sixto Solís Perez, Juez de primera instancia de Villalon de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de doña Eufemia de Castro Martín, viuda de D. Mariano Monge, decretada á su instancia, representada por el Procurador don Manuel Gonzalez Baeza, por providencia de esta fecha se ha señalado el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebración de la Junta general de acreedores para el nombramiento del tercer Síndico por fallecimiento del que lo era don Aquilino Gonzalez Gonzalez, citándose por medio del presente á los de ignorado domicilio para que comparezcan personalmente ó por apoderado con poder especial, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villalon á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. —Sixto Solís. —El Secretario, José Nieto.